



ORD EXP.: N° 15187 /

EXP.: N° 324 X Región – Dirección de Vialidad.

ANT.: Decreto MOP Exento N° 2925 de fecha 30 de septiembre de 2011.

MAT.: Informe de Pago Lote N° 30.
Expropiación para la obra "CAMINO RUTA 7, SECTOR LENCA – CHAICA, TRAMO KM. 27,89372 A KM. 33,17100".

INC.: Antecedentes.

SANTIAGO, 20 de diciembre de 2011

DE : ABOGADO JEFE DEPARTAMENTO DE EXPROPIACIONES

A : SRA. JEFE DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECCION DE VIALIDAD

Con referencia a la expropiación indicada en la suma, adjunto tengo el agrado de remitir a Ud. copia de la escritura pública de expropiación Fisco con doña **MARÍA DEL PILAR SOTO CÁRCAMO**, otorgada en la Notaría de **Puerto Montt**, de don **Hernán Tike Carrasco**, de fecha **1 de diciembre de 2011**, Repertorio N° **8415-2011**, la que se encuentra debidamente autorizada e inscrita a favor del Fisco a Fs. **3735 vta. N° 5144** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de **Puerto Montt**, correspondiente al año **2011**, cuya copia de inscripción también le incluyo.

Asimismo, le acompaño certificados que acreditan que lo expropiado se encuentra libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.

Con los documentos antedichos y habiendo dado cumplimiento la interesada a las exigencias contenidas en el Decreto MOP Exento N° **2925 de fecha 30 de septiembre de 2011**, el suscrito puede informar a Ud. que no hay inconveniente para que se efectúe el pago del valor de indemnización por la expropiación ascendente a la suma de **\$2.264.954.-** a la orden doña **MARÍA DEL PILAR SOTO CÁRCAMO**.

El cheque correspondiente deberá ser remitido a la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas M.O.P X Región – Puerto Montt.

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO ARRIAGADA NORAMBUENA
Abogado Jefe Depto. Expropiaciones
Fiscalía MOP.

ELIANA BAEZA HALTENHOFF
Constructor Civil
Jefe Depto. de Expropiaciones
DIRECCION DE VIALIDAD

ICB/MAM/ccr.

DISTRIBUCION

- Destinatario.
- Oficina de Partes Fiscalía.
- Archivo – Depto. de Expropiaciones Fiscalía.

PROCESO N° 5381598 /

F: 4660
cl: 183866